

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Retiro clase III
NIUR: 0013-16**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba** pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos**, a través de la Nota N° 601/16 (Dto. Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que según lo informado por la División de Alimentos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el producto:

Denominación de venta: Yerba Mate elaborada con palo
Marca: "Yasi", RNE N° 14000217, RNPA N° 14000715
Lote N°:11, Fecha de Vto.: Noviembre/2016,
Elaborado por: Establecimiento yerbatero "Costas del Paraná"
Domicilio: Lote 45, Localidad: General Urquiza, Misiones.

contraviene el art. 1194-2.1 del CAA por exceso de palos, por lo que le solicitó a la empresa el retiro del producto del mercado.

En consecuencia, se solicita realizar el monitoreo del retiro del producto por parte de la empresa y, en caso de detectar su comercialización en esa jurisdicción, proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.1 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2 del anexo del art. 1415 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284 y art. 16° del Decreto Nacional 815/99, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como Clase **III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 048 /16

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 15 de septiembre de 2016